

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA**



Magistrado Sustanciador: Dr. ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO.

Manizales, diez de septiembre de dos mil veinte.

Dentro de estas diligencias relacionadas con el proceso liquidatorio de sociedad conyugal, promovido por la señora Gloria María Lloreda Machado, en contra del señor Armando Córdoba Bejarano, que se encuentra en la Corporación para resolver apelación interpuesta en frente del auto que resolvió objeciones a la diligencia de inventarios y avalúos, SE ORDENA, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 324 del C. General del Proceso, solicitar al Juzgado PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ el envío de copia digitalizada y grabaciones magnetofónicas de las piezas procesales que se relacionan:

1. Poderes de cada sujeto procesal.
2. Auto que admitió el trámite liquidatorio.
3. Grabación magnetofónica de audiencia llevada a efecto en proceso de declaración de unión marital de hecho, el 31 de mayo de 2016, en la cual se dictó sentencia, Rad. 130-2015.
4. Audio de audiencia celebrada en proceso de simulación, radicado 207-2017, de 29 de octubre de 2018 mediante la cual el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá emitió sentencia.
5. Acta completa y grabación magnetofónica de la audiencia celebrada el 3 de diciembre de 2019 dentro de la diligencia de inventarios y avalúos.
6. Audios de la audiencia efectuada el 14 de julio de 2020 dentro de la diligencia de inventarios y avalúos.
7. Aclarar si la totalidad de documentos digitalizados remitidos corresponde a los denominados 2020-09-03_09_30-radicado20180013700 partes 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10 y 11, lo anterior en virtud a que por ventanilla virtual solo se permite descargar los enunciados, pero en el acápite de anexos se hace relación además a las partes 3, 6, 8.
8. Adjuntar los certificados de tradición y libertad más recientes que reposen en el dossier respecto de los folios de matrículas inmobiliarias de los bienes en discusión 088-1072, 088-8235, así como las escrituras públicas que obren de los mismos, dejando claro que sí se remitió el acta suscrita de la audiencia dentro del proceso de simulación, Rad. 207-2017.

Por la Secretaría de la Sala, expídase el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado



Firmado Por:

**ALVARO JOSE TREJOS BUENO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 9 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5bcb960f2f3f9009363c00cccbe13642d41b5e69d53c9352dfb21a385e0122**

Documento generado en 10/09/2020 10:40:15 a.m.